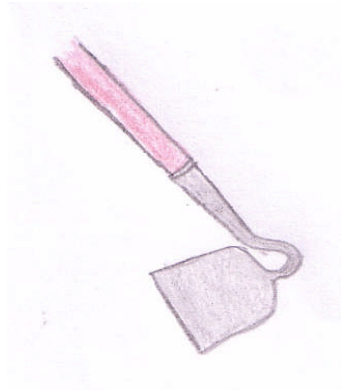


El Mercadillo informa
(Hoja Divulgativa n° 15)

AGRICULTURA ECOLÓGICA
AGRICULTURA ECOLÓGICA



Diciembre 2006



- ♣ **NORMATIVA: La Agricultura Ecológica viene regulada por el Reglamento Europeo N° 2092/1991, de 24 de junio de 1991.**
- ♣ **DEFINICIÓN:** Se trata de un modelo de producción basado en la actividad biológica del suelo (organismos presentes) en el que no se utilizan productos químicos obtenidos en laboratorio ni abonos solubles; es decir, se trata de un **modelo más favorable** para los recursos naturales, el medio ambiente y la salud.

Lo que se pretende conseguir es imitar el funcionamiento de la Naturaleza.

♣ **BASES DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA**

1. Trabajo del suelo.
2. Fertilización.
3. Rotaciones.
4. Asociaciones de cultivos.

Trabajo del suelo: serán aquellas labores que perturben poco la actividad de los **microorganismos**, aportando una mejor estructura y respetando las capas naturales del terreno ("no voltear").

Fertilización: Se pretende mantener o aumentar la fertilidad de los suelos y su actividad biológica; se trata de "**nutrir al suelo para alimentar a la planta**". El **compost** es la base de la fertilización en A.E.

Rotaciones: Conseguimos un **beneficio** para las plantas, ya sea por los nutrientes que han dejado los cultivos anteriores o por la estructura en que ha quedado el suelo.

Asociaciones: Se realizan con la finalidad de que unas plantas se beneficien de otras, es decir, **se ayuden mutuamente** y aprovechen mejor las potencialidades del suelo.

Lo que se tiende a conseguir con la práctica de la A.E. es un aumento de la **biodiversidad**, es decir, del aumento de número de especies, tanto vegetales como animales, presentes en el medio agrícola.

♣ **PROTECCIÓN DE CULTIVOS**

Una planta de forma natural tiene mecanismos de defensas que los protegen de plagas y enfermedades, pero en condiciones de estrés, como pueden ser la falta de alimento, agua, etc. estas defensas disminuyen y la planta es más propensa a ser atacada por una plaga o enfermedad (**desequilibrio**); es por esto que la protección de los cultivos en la Agricultura Ecológica debe cumplir:

- Ser ante todo "**preventiva**".
- Realizar "**lucha biológica**": consiste en eliminar un parásito o un insecto perjudicial mediante el uso de uno de sus enemigos naturales y al de sustancias vegetales y minerales (se debe buscar un equilibrio entre las poblaciones de plagas y los insectos beneficiosos y no la eliminación de éstas).
- Usar sustancias que creen mecanismos de defensa en las plantas y que actúen como reforzantes, repelentes o destructores de las plagas y enfermedades, como pueden ser los purines (ortiga, cola de caballo, etc.), té de compost, ajo, etc.

En el caso de las "malas hierbas" nos señalan el estado del terreno , su equilibrio o desequilibrio y las carencias que puede presentar.



♣ OBJETIVOS DE LA A.E.:

1. Añadir y mantener la fertilidad del suelo.
2. Evitar la contaminación de las aguas debido a que no se usan abonos y productos fitosanitarios.
3. Impedir las pérdidas de materia orgánica.
4. Evitar la erosión de los suelos y la degradación de éstos.
5. Obtener cosechas más sanas y de mayor calidad.
6. Controlar las plagas y enfermedades de una forma biológica.

En Canarias el organismo que realiza el control sobre este tipo de agricultura se denomina Consejo Regulador de la Agricultura Ecológica (C.R.A.E.), el cual depende de la Consejería de Agricultura y es el que certifica los productos agrarios o los de industrias ecológicas.